



**AVISO**

**LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**HACE SABER QUE:**

**EL JEFE DE OFICINA DE REGISTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, ha proferido la Resolución No. 04299 del 26 de diciembre de 2019, "Por la cual se cancela la matrícula HK-1033" advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Jefe de Oficina de Registro y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de 05 días a partir de hoy **24 DE ENERO DE 2020**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **30 DE ENERO DE 2020** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ**



1051. - 2019052120  
27 de diciembre de 2019

Señor  
**FRANCISCO JOSE VEGARA CARRULLA**  
Carrera 10 No. 16-18 Piso 3  
Bogotá

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existo Número
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	No Resido	Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	27	DIC	2019
Fecha 2:		DIA	MES AÑO
Nombre del distribuidor:	<b>JORGE A. REYES C.</b>		
C.C.	<b>90.365.475</b>		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	<i>se pausó todo del 8 de A/martín</i>		

**Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 04299 de 26 de diciembre de 2019" Por la cual se cancela la matrícula HK-1033", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15 de Bogotá Piso 4, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

**VICTOR HUGO LAMPREA VERANO,**  
Coordinador Grupo Asistencia Legal (A)

Proyectó: Orlando Emilio Rivas Jaramillo – Abogado Grupo Asistencia Legal  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019052120



1051. - 2019052120  
27 de diciembre de 2019

Señor  
**FRANCISCO JOSE VEGARA CARRULLA**  
Carrera 10 No. 16-18 Piso 3  
Bogotá

**Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 04299 de 26 de diciembre de 2019" Por la cual se cancela la matrícula HK-1033", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15 de Bogotá Piso 4, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

**VICTOR HUGO LAMPREA VERANO**  
Coordinador Grupo Asistencia Legal (A)

*Orlando Rivas Jaramillo*  
27-12-19



Resolución Número

(#04299)

26 DIC 2019

“Por la cual se cancela la matrícula HK-1033”

**LA OFICINA DE REGISTRO AERONAUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución  
0510 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el jefe de la Oficina de Reglamentos Aeronáuticos y Registro, el 18 enero de 1962 le asignó la matrícula **HK-1033** a la aeronave marca PIPER, modelo PA-24-250, Serie No. 24-2805, a solicitud de la sociedad ESCUELA DE AVIACIÓN “RASUAREZ”.

Que a folio de matrícula Aeronáutica No. 336, desde el 12 de diciembre de 1992, figura inscrito como propietario de la aeronave el señor FRANCISCO JOSE VERGARA CARULLA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.281.284, quien la adquirió mediante Escritura Publica No. 2225 de septiembre 25 de 1992, otorgada en la Notaria Cuarenta y cinco del Circulo de Bogotá.

Que revisado el sistema de información ALDIA -la mencionada aeronave, esta suspendida de actividad de vuelo desde el 06/11/2001.

Que mediante Oficio No. 1030.250.2-2018028499 de junio 29 de 2018, la Oficina de Registro Aeronáutico notificó al propietario del aerodino, el inicio de la actuación administrativa tendiente a cancelar la matrícula. Sin embargo, el mismo fue devuelto por la compañía de correo, por causal de devolución traslado.

Que con oficio 1030.187-2018053775 de diciembre 05 de 2018, la Oficina de Registro Aeronáutico fijó en la cartelera del Grupo de Atención al Ciudadano y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el termino de (5) días desde diciembre 06 de 2018 hasta diciembre 12 de 2018, el aviso tendiente a notificar la comentada actuación sin que hubiera pronunciamiento por parte del señor FRANCISCO JOSE VERGARA CARULLA.

Que revisado el folio de matrícula No. 129, se constató que no figuran inscritos sobre el aerodino gravámenes o limitaciones al dominio, siendo viable conforme lo dispuesto por el apéndice 1, numeral 7, literal (a) (4)(vii) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 45, cancelar la mencionada matrícula

Qué en mérito de lo expuesto,

ME



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
1030.492

Resolución Número

(#04299) 26 DIC 2019

**Continuación de la Resolución  
"Por la cual se cancela la matrícula HK-1033"**

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano, la Matrícula **HK-1033**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.
- ARTICULO SEGUNDO Notificar la presente Resolución a señor FRANCISCO JOSE VERGARA CARULLA, en la Carrera 10 No. 16-18 Piso 3 Bogotá, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.
- ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se comunicará a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, a la Oficina de transporte Aéreo y a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 DIC 2019

Dada en Bogotá D.C., a los

**HUGO MORENO CANO.**  
Jefe Oficina de Registro (E).

*Maria Clara Eusse C*  
**MARIA CLARA EUSSE CALDERON**  
Jefe Grupo de Matriculas.

Proyectó: Rubiela Guzman Hernandez – Auxiliar IV- Oficina de Registro  
Revisó: Maria Clara Eusse C – Coordinadora Grupo de Matriculas Oficina de Registro

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/3000 Secretaria General/2018/Resolución